Granada, Meta, doce (12) de marzo del 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para que se digne resolver.

La Secretaría,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Granada, Meta, trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la devolución del oficio No. 191 del 12 de febrero de 2020, Líbrese nueva comunicación a la Dirección Administrativa de la Gobernación de Antioquia, para que a través de esa entidad se proceda con el levantamiento de la medida cautelar en los términos ordenados mediante auto del 3 de febrero de 2020. **Ofíciese**.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Proceso No. 2010-00231-00

NOTIFICACION POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° 16 Hoy _____

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR